

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, peseta; tres id., seis id., un año.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de que rápidamente empiecen a funcionar los órganos previstos en el Decreto de 29 de Febrero de 1936, señalando las normas de procedimiento a que han de ajustarse en su actuación,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se constituyen en Madrid tres Comisiones especiales, que tendrán a su cargo la aplicación del Decreto referido en lo que afecta:

1.º Trabajo rural y Servicios públicos.

2.º Todas las demás actividades industriales; y

3.º Trabajo femenino y a domicilio.

Estas Comisiones estarán presididas: la primera por el Delegado provincial D. Juan Echevarría Marcaida, la segunda por el Delegado D. Pío López García y la tercera por la Inspectora de Trabajo doña Isabel Oyarzábal.

Las representaciones profesionales de cada Comisión las integrarán dos patronos y dos obreros de la industria u oficio correspondientes designados por las organizaciones de su clase.

Segundo. En las demás capitales de provincia se constituye una Comisión, presidida por el funcionario del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión que se halle al frente de la Delegación provincial, por dos Vocales patronos y dos obreros; pero estando facultadas las organizaciones profesionales, que han de hacer la propuesta de cada clase, para elegir un número de representantes que no exceda, respectivamente, de seis, con objeto de que puedan sustituirse cuando se trate de casos que afecten a las profesiones o industrias de mayor número de obreros.

Si para el número de expedientes resultara insuficiente una Comisión, podrá solicitarse del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión la constitución de dos o más, siendo este Departamento quien determinará de entre sus funcionarios la persona o personas que hayan de presidir las que se formen. Asimismo podrán constituirse Comisiones que comprendan demarcaciones de orden geográfico que se consideren de la mayor eficacia para el fin perseguido, y locales, siempre que la Comisión provincial lo estime conveniente.

En Oviedo la Comisión estará integrada por D. Celso Rodríguez Arango, como Presidente; D. Emilio Labad

Martínez y D. Ramón Moreno Pascual, como patronos, y D. Amador Fernández y Montes y D. Belarmino Tomás Álvarez, como obreros.

Constituidas las Comisiones, éstas irán tramitando las reclamaciones formuladas por los obreros, que podrán presentarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del Decreto de 29 de Febrero de 1936, decidiendo conforme al mismo Decreto, tanto sobre las indemnizaciones que puedan corresponderles dentro de lo determinado en el artículo 3.º como acerca de las demás incidencias que origine el cumplimiento de dicha disposición.

El procedimiento que se seguirá en las Comisiones será el escrito.

Las Comisiones deliberarán sobre cada uno de los casos que se presenten en vista de las peticiones de los obreros, empleados o agentes, de los hechos alegados por los patronos y de los antecedentes o documentos que se estime oportuno examinar. A este fin las Comisiones podrán reclamar de los demás organismos oficiales y profesionales y del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión cuantos datos se consideren precisos para resolver lo que proceda.

Los fallos se adoptarán por unanimidad o por mayoría.

En caso de no ponerse de acuerdo las dos representaciones, el Presidente de la Comisión dirimirá el empate, sin que contra el fallo que se adopte quepa recurso alguno.

El plazo en que las Comisiones han de tramitar y despachar los asuntos no podrá exceder de un mes.

Las resoluciones de la Comisión se pondrán en conocimiento de patronos y obreros interesados en el plazo de tres días, quedando obligadas las entidades patronales a su cumplimiento dentro de los diez días siguientes.

Cuando, pasado este plazo, se reclamara por el obrero, a causa de la negativa del patrono a satisfacer la indemnización señalada por la Comisión, con arreglo al artículo 3.º del Decreto de 29 de Febrero de 1936, se procederá a la exacción, conforme al procedimiento que se acuerde.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Marzo de 1936.

ENRIQUE RAMOS

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión.

(«Gaceta» del 5),

710

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

SUBSECRETARIA de SANIDAD y BENEFICENCIA

Médicos de Asistencia pública domiciliaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 28 de Diciembre de 1935, y como complemento de la relación publicada en la «Gaceta de Madrid» de 4 de Noviembre del mismo año, se anuncian las plazas de Médicos de Asistencia pública domiciliaria comprendidas en la

relación que a continuación se inserta, cuya provisión por oposición libre y subsiguiente ingreso en el Cuerpo, en los casos que proceda, ha de tener lugar mediante la correspondiente propuesta, hecha por el Tribunal del primer grupo de las oposiciones, designado por Orden de esta Subsecretaría de fecha 10 de Enero del corriente año, en armonía con los preceptos del Reglamento de 29 de Septiembre de 1934 (artículos 9.º, 13 y 23), confirmado por Decreto de 14 de Junio de 1935, para aplicación de la ley de Coordinación de Servicios sanitarios de 11 de Junio de 1934 (bases 18, 19 y 29), y en concordancia con lo dispuesto en el apartado segundo de la citada Orden ministerial de 28 de Diciembre de 1935.

Plazas de primera categoría

MUNICIPIOS que integran la plaza	DISTRITO	PROVINCIA	CAUSA de la vacante	Dotación anual	Familias en Beneficencia	Censo de población
Algeciras	Tercero, Caridad.	Cádiz.....	Defunción	4.000	83	20.674
Carabanchel Bajo.....	Quinto.....	Madrid	Nueva creación..	4.000	193	26.496
Vicálvaro.....	Tercero	Madrid	Nueva creación..	4.000	170	14.819
Vicálvaro.....	Cuarto.....	Madrid	Nueva creación..	4.000	170	14.819
Vicálvaro.....	Quinto.....	Madrid	Nueva creación..	4.000	170	14.819
Vicálvaro.....	Sexto.....	Madrid	Nueva creación..	4.000	170	14.819

Plazas de segunda categoría

Conil.....	Segundo, La Victoria	Cádiz.....	Defunción	3.500	300	7.380
------------	--------------------------------	------------	---------------------	-------	-----	-------

Plazas de tercera categoría

Alcuneza - Alboreca - Horna y Guijosa y aldeas de Mojares - Cubillas y Olmedillas..	Unico	Guadalajara.....	Nueva creación..	3.000	5	1.526
Estriégana-Bujarrabal - Saúca y aldea de Jodra del Pinar.....	Unico	Guadalajara.....	Nueva creación..	3.000	11	843
Renales Torrecuadrada de Valles, Abánades y Cortes de Tajuña..	Unico	Guadalajara.....	»	3.000	»	1.136
Villarejo de Salvanés..	Primero	Madrid	Defunción	3.000	100	4.351
Pancrudo y anejos....	Unico	Teruel	»	3.000	»	854

Plazas de cuarta categoría

Auñón	Unico	Guadalajara.....	Renuncia	2.500	21	1.403
Corduente-Santiuste y aldeas de Cañizares y Castellote.....	Unico	Guadalajara.....	Renuncia	2.500	8	770
Horche-Yebes y Valdarrachas.....	Unico	Guadalajara.....	Defunción	2.500	41	2.144
Revera y Hontoba....	Unico	Guadalajara.....	Renuncia	2.500	Una	1.000
Alameda del Valle - Píñilla del Valle y Oteruelo del Valle	Unico ..	Madrid	Renuncia	2.500	14	2.500
Aravaca	Unico	Madrid	Defunción	2.500	30	2.300
Marchamalo	Unico	Guadalajara.....	Renuncia	2.500	36	1.493
Mazuecos	Unico	Guadalajara.....	Renuncia	2.500	20	997
Valdilecha	Unico	Madrid	Renuncia	2.500	45	1.891

Plazas de quinta categoría

Fuentenovilla	Unico	Guadalajara.....	Renuncia	2.000	14	651
Pozo de Guadalajara y Píoz.....	Unico	Guadalajara.....	Nueva creación..	2.000	Ninguna	264
Valdeavellano.....	Unico	Guadalajara.....	Renuncia	2.000	Ninguna	495
Valfermoso de Tajuña.	Unico	Guadalajara.....	Renuncia	2.000	6	576
Camarma de Esteruelas	Unico	Madrid	Renuncia	2.000	18	552

Madrid, 19 de Febrero de 1936. — El Jefe de Negociado, U. Trujillano. — V.º B.º — El Subsecretario de Sanidad y Beneficencia, S. Ruesta. («Gaceta» 26 Febrero) 707

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 52

Reiteradamente se viene dando el caso de que en algunos pueblos de esta provincia se celebran fiestas, funciones teatrales, cinematográficas o de variedades, bailes, conciertos, etc., negándose las Empresas, dueños de locales o Sociedades a satisfacer los derechos de propiedad a la Sociedad general de Autores de España, cuyo representante acude en demanda de amparo a los Alcaldes, sin que por estas Autoridades se les preste el auxilio debido, y como esto constituye en los Alcaldes un abandono de sus funciones, y desde luego una resistencia a cumplir lo preceptuado por la ley de Propiedad intelectual, recuerdo a todos el deber inexcusable en que están:

Primero. De hacer saber a las Empresas de espectáculos públicos, teatros, cines, sociedades de aficionados, cafés, bares, casinos, círculos, casetas de feria, etc., y toda persona, entidad o corporación que represente o haga ejecutar obras literarias o musicales con cualquier clase de instrumento, incluso el mecánico como pianolas, pianillos de manubrio, fonógrafos, aparatos de radio, etc., la obligación que tienen de pagar los derechos correspondientes a la Sociedad general de Autores de España.

Segundo. De no autorizar la representación o ejecución de ninguna obra literaria o musical por procedimiento alguno, si los interesados no se hallan provistos del permiso extendido por el representante de la citada Sociedad o no exhiben el recibo de haber abonado previamente los derechos de propiedad,

Tercero. De suspender en el acto toda ejecución teatral, cinematográfica o musical, cuando los interesados carezcan del oportuno permiso o si poseyéndolo no abonan los derechos que les hayan sido señalados; y

Cuarto. De prestar el apoyo que determina la Ley a los representantes de la Sociedad general de Autores de España que acudan a su autoridad para evitar que los usuarios de toda producción literaria o musical traten de burlar o se opongan al pago de los correspondientes derechos de autor.

Guadalajara 6 de Marzo de 1936.

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

SOCIEDAD GENERAL de AUTORES de ESPAÑA

Unicos y exclusivos representantes legales de la «Sociedad general de Autores de España» en los pueblos de la provincia de Guadalajara:

- D. Ildefonso de la Cruz Picatoste, Guadalajara.
- D. Eustaquio Pérez Mateo, Alcocer (Secretario Ayuntamiento).
- D. Francisco Medina, Algora.
- D. Adolfo Centenera, Alovera.
- D. Blas Fuente, Cabanillas del Campo.
- D. Tirso Frías, Casa de Uceda.
- D. Francisco Robledo, Castejón de Henares.
- D. José Tejedor, El Cubillo.
- D. Marcelino Navas, Fuencemillán.
- D. Andrés Aparicio, Horche y Lupiana; reside en Horche.
- D. Juan Lafuente, Imón.
- D. Miguel Sánchez, Mantiel.
- D. Julián Freijo, Marchamalo. (Maestro Nacional).
- D. Santiago de la Muela, Milmarcos.
- D. Felipe Cristóbal, Mohernando.

D. Cándido Ruiz, Molina de Aragón; Escuelas Pías, 2.

D. Serapio Cortés, Mondéjar, Albalate de Zorita, Albares, Alhóndiga, Almoguera, Almonacid de Zorita, Aranzueque, Armuña, Drieves, Escariche, Escopete, Fuentelviejo, Fuentenovilla, Yebra, Hontoba, Hueva, Loranca de Tajuña, Mazuecos, Moratilla de Henares, Pastrana, Peñalver, Pioz, Pozo de Almoguera, Pozo de Guadalajara, Romanones, Sayatón, Tendilla, Valdeconcha, Yebes y Zorita de los Canes; reside en Mondéjar. (Admor. Correos.)

D. Pedro Sánchez, El Recuenco, Arbeteta, Azañón, Morillejo, Tabladillo, Torronteras, Trillo, Villaexcusa de Palositos, Villanueva de Alcorón y Zaorejas; reside en El Recuenco.

D. Patricio Peña, Robledillo de Mohernando.

D. Nicolás Martínez, Saelices.

D. Eugenio Gil Medina, Saúca.

D. Florencio Relano, Sigüenza, Medina 10.

D. Adolfo Barrios, Torrejón del Rey.

D. Eugenio Bravo, Uceda.

D. Mariano Andrada, Usanos.

D. Benito Cano, Valdepeñas de la Sierra.

D. Ciriaco Blasco, Viñuelas.

D. Joaquín Sanz, La Yunta.

De todos los demás pueblos es Representante *don Ernesto Tecglen Berben*, con domicilio en *Madrid, Ciudad Rodrigo, 2, 3.º izquierda.*

Madrid 5 de Febrero de 1936.—Por la Sociedad general de Autores de España, El Secretario general, Joaquín Guichot. 718

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

— AGUAS —

Don José de la Rosa Santos ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

= N O T A =

Nombre del peticionario.—Don José de la Rosa Santos, en representación de la «Electra Sierra Menera», S. A., Teruel.

Idem id del representante en Madrid.—Don José de la Rosa Santos, domiciliado en Dr. Castelo, 16, Madrid.

Corriente de donde se ha de derivar el aprovechamiento. Río Tajo

Cantidad de agua que se solicita.—Tres metros cúbicos por segundo.

Clase de aprovechamiento.—Producción de energía eléctrica.

Salto que se solicita. 17,5 metros.

Potencia obtenida. 584 HP.

Términos municipales donde radicarán las obras. Taravilla y Poveda de la Sierra (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica la referida nota en el «Boletín Oficial», haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid 27 de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. 717

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

PERMISOS de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Febrero de 1936, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

Número de Matrícula	Categoría...	Día de la inscripción...	MOTOR			Forma	Número de asientos...	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos propietario	Domicilio	Servicio....
			Marca	Número	Cil.							
1915	2. ^a	1	Peugeot	614368	4	13	Automóvil	7	1165	Petra Rebollo Moreno	Trillo, Plaza 19	P.
1916	2. ^a	3	Peugeot	597630	4	13	Automóvil	5	1165	Camilo Quiles Sigüenza	Guadalajara, Madrid 19	SiP
1917	2. ^a	4	Peugeot	517155	4	9	Automóvil	4	740	José María Gómez Retana	Ojos Negros (Teruel), Cuatro Esquinas 16	P.
1918	3. ^a	6	Dodge	T-15-2695	6	20	Camión	3	3115	Micaela Riquelmes Soto	Madrid, Martínez Corrochano 5	P.
1919	2. ^a	7	Opel	26923	6	15	Automóvil	6	1250	Cesáreo Martín Sanz	Cifuentes, Costanilla 7	P.
1920	3. ^a	12	Ford	2202574	8	25	Camión	3	2500	Hermenegildo García	Yunquera de Henares, Mayor 6	P.
1921	2. ^a	18	Ford	C18Z14793	8	25	Automóvil	5	1425	Fernando Estremera Gil	Yunquera de Henares, Mayor 12	P.
1922	2. ^a	18	Opel	19283	4	10	Automóvil	4	875	Benito Torres Arnao	Humanes, Nueva 8	SiP
1923	3. ^a	29	International	28095	6	23	Camión	3	3000	Manuel Montero Añonuevo	Priego (Cuenca), Los Olmos 2	P.

Guadalajara 3 de Marzo de 1936. — El Ingeniero Jefe, José Herbella.

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Febrero de 1936, artículo 252 b) de vigente Código de Circulación.

AUTOMOVIL

Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Fiat	M-27480	Carlos Carrillo de Albornoz	Guadalajara	Gregorio García Sánchez	Tórtola de Henares, Soledad 1.
Ford	Gu-1500	Cándido Moya Ribote	Guadalajara	Alfonso Mena	Pareja, Ancha 7.
Ford	Gu-1470	Juan Bautista Vázquez Martínez	Sigüenza	Andrés Sotoca Huertas	Madrid, Paseo de Florida 1.
Ford	M-30254	Juan Cimbrello García	Madrid	Carlos Carrillo de Albornoz	Guadalajara, Teniente Figueroa 13.
Dion-Boutón	Gu-1845	José Gascón Gasco	Alhóndiga	Luis Vegas Simón	Trijueque, Tornos 1.
Renault	A-1961	Luciano Estremera Romero	Guadalajara	José Zamora Salinas	Tórtola de Henares, Real 14.
Opel	Gu-1746	Jesús Arcos Villegas	Guadalajara	Pablo Calixto Cano Ortega	Madrid, Avenida de Julián Besteiro 92.
Chevrolet	Gu-1655	Higinio Madrazo Perogordo	Azuqueca	Luis Lafón	Azuqueca, Iglesia 7.
Ford	Gu-1346	Herederos de Dionisio García Jiménez	Sigüenza	Ignacio Esteban	Jadraque, Plaza Mayor 10.
R-Schneider	To-1306	Modesto Ballesteros Ríos	Guadalajara	Fernando Martínez López	Usanos, Plaza 2.
Blitz	Gu-1588	Raimundo Ochaíta Ballesteros	Cobeta	Tomás Rebollo Moreno	Cifuentes, Belén 2.
F. N.	M 39394	Valentin Palencia Martín	Guadalajara	Feliciano Alfredo Montiel Llorens	Chiloeches, Mayor 9.
Chevrolet	Gu-1531	Francisco Sánchez Campo	Guadalajara	Salvador Sánchez Campo	Guadaajajara, Plaza Mayor 3.
Chevrolet	M-27186	Baldomero Sánchez de León	Ujo (Oviedo)	Juan Sánchez Rabaneque	Setiles, Portillo 9.
Ford	Gu-1824	Domingo de la Hoz	Sacedorbo	Manuel Garrido Díaz	Cifuentes, Charca 2.
Chevrolet	Gu-1391	Fausto Alcolea Serrano	Mandayona	Juan Resino Olivares	Madrid, Zurita 47.

CEDENTE

Guadalajara 3 de Marzo de 1936. — El Ingeniero Jefe, José Herbella.

DELEGACION DE HACIENDA
ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS
CIRCULAR

IMPUESTO DE TRANSPORTES

Se pone en conocimiento de los dueños o empresas de vehículos movidos por tracción mecánica dedicados al transporte de mercancías y a los concesionarios de líneas dedicados al transporte de viajeros, así como a los dueños de taxímetros sujetos a tributar por el Impuesto de Transportes, que queda ampliado el plazo señalado en Circular de esta Delegación de Hacienda fecha 9 de Enero del corriente año, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 13 del mismo mes, hasta el día 31 del mes actual, para solicitar el correspondiente concierto.

Se ruega a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia den la mayor publicidad a la presente Circular a fin de que los interesados tengan conocimiento de la misma.

Guadalajara 4 de Marzo de 1936.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., Fernando del Alisal. V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, M. Miñano. 703

**Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo
 de Guadalajara**

ANUNCIO

Ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo se ha interpuesto recurso por doña Petronila Ayuso Arroyo, vecina de esta Ciudad, en su propio nombre, contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de esta Ciudad, de fecha 27 de Noviembre último, como consecuencia de la reclamación formulada por la recurrente contra la liquidación practicada por la Administración de Rentas públicas de esta provincia por el concepto de Utilidades.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el pleito y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Guadalajara a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario habilitado, Emilio Feijóo.—V.º B.º.—El Presidente, César Camargo. 705

Ayuntamientos

RETIENDAS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 28 de Febrero actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de Utilidades del año actual, a los señores siguientes:

Parte real.—Julián López Moreno, Jacinto Merino Redondo, Matías Vela Gamó y Doroteo Robledillo Sánchez.

Parte personal.—Pedro Robledillo del Olmo, Facundo Robledillo Gamó y Saturnino Tamayo Navarro.

Los documentos que han servido de base para la designación quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por siete días.

Las operaciones necesarias para la formación del repartimiento, tendrán lugar en las fechas siguientes:

Día 10 de Marzo, a las nueve horas, posesión de los Vocales natos y formación de las listas de electores.

Del 11 al 17, exposición al público de dichas listas.

Día 22, de ocho a doce, elección de Vocales electivos.

Día 24, a las nueve, constitución definitiva de las Comisiones.

Día 25, constitución definitiva de la Junta general del repartimiento, a las doce.

Del 27 al 30, formación del reparto.

Al mismo tiempo se invita a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que en término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, presenten en esta Alcaldía relaciones juradas de sus utilidades; apercibidos que, de no hacerlo, les serán estimadas por las respectivas Comisiones.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Retiendas 29 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Francisco Robledillo. 680

CENDEJAS DE LA TORRE.—Edictos

Don Mateo Muñoz Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cendejas de la Torre.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, a la que asistieron todos los señores Concejales, tomó los acuerdos que, copiados literalmente, dicen lo siguiente:

«Cobranza del repartimiento de utilidades de 1935 en el actual trimestre de 1936.—Seguidamente y después de la correspondiente discusión, por unanimidad de todos los señores asistentes, se acordó: Que en virtud de haber sido prorrogado el presupuesto municipal ordinario del año de 1935 próximo pasado para el actual trimestre de 1936, o sea hasta el día 31 de Marzo próximo, según consta en sesión ordinaria del día 7 del actual mes, tácitamente quedaba prorrogado para el mismo período el repartimiento general de Utilidades formado para cubrir el déficit del expresado presupuesto del referido año, en la parte proporcional correspondiente; por lo que procedía, a fin de este Municipio poder hacer frente a las diferentes atenciones municipales correspondientes a dicho trimestre, que la cobranza del tan aludido reparto de utilidades, en la parte proporcional al tantas veces repetido trimestre, se lleve a cabo por el Recaudador municipal don Luis Aparicio de Diego, durante los días 16 y 17 del próximo mes de Marzo, desde las diez de la mañana a las cinco de la tarde, en las Casas Consistoriales.»

«Aprobación del reparto girado a los vecinos de este pueblo para pago de derechos por reconocimiento de reses porcinas sacrificadas. Asimismo, fué aprobado por la Corporación, el reparto girado a los vecinos de este pueblo que durante la época de matanza han sacrificado cerdos, para pago de honorarios o derechos municipales por el reconocimiento a domicilio de referidas reses, por el señor Inspector municipal Veterinario, cuyo repartimiento asciende a la cantidad de doscientas pesetas, acordando se haga efectivo o se lleve a cabo su cobranza durante los mismos días y las mismas horas que el repartimiento de Utilidades y por el mismo Recaudador, mediante recibo talonario.

Que todo ello se haga público para general cono-

cimiento y para que nadie pueda alegar ignorancia mediante pregones, edictos fijados en los sitios públicos de la localidad y «Boletín Oficial» de la provincia.»

Lo que en cumplimiento de lo acordado por la Corporación que presido, lo hago saber para general conocimiento de todos los contribuyentes vecinos y forasteros.

Cendejas de la Torre 28 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Mateo Muñoz.

Don Mateo Muñoz Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cendejas de la Torre.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 20 del actual mes, a la que asistieron la totalidad de Concejales, tomó el acuerdo siguiente:

«Que inmediatamente quede vedado el sitio denominado «Cordel de los CATERALES», de la propiedad de este Municipio, debiendo hacerlo saber al vecindario por medio de pregones, edictos fijados en los sitios públicos de la localidad y «Boletín Oficial» de la provincia; advirtiéndole a los infractores que serán castigados rigurosamente.

Que inmediatamente, por el Ayuntamiento y vecinos de la localidad, conocedores de los límites de dicho terreno, se proceda a colocar los correspondientes hitos o mojones indicadores de que dicho terreno se halla vedado y que nadie podrá cortar leña ni sacar cepas en el mismo.

Que asimismo quede prohibida terminantemente la entrada de ganado cabrío en el referido terreno.»

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de todos los vecinos de esta localidad, como asimismo para conocimiento de los vecinos de los pueblos colindantes.

Cendejas de la Torre 28 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Mateo Muñoz. 662

MEDRANDA

Don Leandro Sacristán del Olmo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Medranda.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 23 de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real —D. Federico Domingo Vela, D. Pedro Domingo Vela y D. Severiano Clemente González.

Parte personal.—D. Tomás Domingo Vela, don Baltasar Muñoz Morales y D. Marcos Muñoz Moreno.

Los documentos que han servido de base para llevar a efecto las anteriores designaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de siete días, para su examen.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones continuará en los días siguientes:

Día 3 de Marzo, constitución de los Vocales natos y formación de las listas para los Vocales electivos.

Día 8 de Marzo, elección de Vocales electivos, a las doce de la mañana.

Día 17 de Marzo, constitución definitiva de las Comisiones.

Día 19 de Marzo, a las once de la mañana, constitución de la Junta general del reparto.

Se requiere a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que dentro del término de ocho días, contados desde esta fecha, presenten en esta Alcaldía relaciones juradas de utilidades; aperci-

bidos que de no hacerlo, les serán estimuladas por las respectivas Comisiones.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento y no se pueda alegar ignorancia.

Medranda 29 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Leandro Sacristán. 665

EDICTO

convocando a elección de Vocales natos del Repartimiento de Utilidades

Los Presidentes accidentales de los vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento, de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, convocan a elección en sus Casas Consistoriales para los días y horas que también se indican:

Anguita.—La elección dará principio a las diez y terminará a las doce del día 15 del actual, y el número de vocales que cada elector podrá votar será el de seis por la parte real y tres por la personal. 724

Contra la elección y proclamación por las Mesas electorales de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá, en término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de arbitrios, conforme disponen los artículos 496 y 497 del Estatuto.

DESIGNACION DE VOCALES NATOS del Repartimiento de Utilidades

Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que se mencionan a continuación, con arreglo a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, han procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento de Utilidades para el año 1936, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Hita.—Parte real: D. Vidai Sanz Morterero, don Cristino Gómez Martínez, don Juan Martínez de la Sen y doña Isabel Gamboa. Parte personal: D. Miguel Gonzalo Esteban, don Julio Durante Merino y don Lorenzo Fernández Prieto. 667

Villaexcusa de Palositos —Parte real: D. Tiburcio García López, don Juan José Briones González, don Gregorio Morales Ranz y don Juan Benito Guerrero Guerrero. Parte personal: D. Nicasio Ramos Rey, don Salvador Ramos Rey y don Gregorio Rey. 664

Taragudo.—Parte real: D. Leonardo Sanz Martínez, don Julián García Sanz, don Felipe García Calvo y doña Carmen Marlasca Gómez. Parte personal: D. Anastasio Fernández Abad, don Gabriel Magro Lozano y don Francisco Viana Manzano. 688

Trillo. Parte real: D. Francisco Morán Muñozerro, don Venancio Bachiller Delgado, don Andrés Muñoz Carrillo y don José Ochayta Muñozerro. Parte personal: D. Emilio Bachiller García, don Juan Bachiller García y don Leandro Moreno García. 702

Fuentelencina. Parte real: D. Lucio Brihuela Díaz, don Eugenio Sánchez García y don Gregorio Plaza Plaza. Parte personal: D. Angel Sánchez Sánchez, don Eugenio Sanchez Plaza y don Luis Díaz Sánchez. 702

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 489, los documentos que han servido de base para hacer la designación de dichos vocales, quedan expuestos al público por espacio de siete días, para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Formación de Repartimientos

Para que las Comisiones de evaluación de los pueblos que seguidamente se detallan, puedan en tiempo oportuno proceder a la estimación de las utilidades que han de tenerse en cuenta a cada contribuyente para la formación del Repartimiento general de Utilidades de los años 1935 y 36, invitan a los vecinos y hacendados forasteros que en sus términos municipales obtengan utilidades, para que en el plazo que cada uno señala presenten en las Secretarías de Ayuntamiento las relaciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal; en la inteligencia de que, los que no lo verifiquen, les será gravadas sus cuotas conforme a los datos que existan en las oficinas municipales y las que puedan las comisiones adquirir.

Fuentelencina, en el plazo de siete días.

Argecilla, en el de ocho id. 716

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios y que han de regir en el año de 1936:

Yebrá, las cuentas municipales de los años 1931, 1932, 1933 y 1934.	689
Alcolea de las Peñas, el padrón municipal y el recuento de la ganadería.	698
Tordelrábano, los mismos documentos.	698
Fuencemillán, el padrón de habitantes.	698
Brihuega, id. id.	722
Mantiel, id. id.	690
Huérmedes del Cerro, id. id.	690
Alique, id. id.	690
Negredo, id. id.	690
Rueda de la Sierra, id. id.	690
Cercadillo, id. id.	690
Pajares, id. id.	709
Yélamos de Arriba, id. id.	712
Valdelagua, id. id.	712
Masegoso de Tajuña, id. id.	712
Carrascosa de Henares, id. id.	712
Majaelrayo, id. id.	712
Mirabueno, id. id.	712
Pelegrina, id. id.	712
Checa, id. id.	720
Romancos, id. id.	720
Castilnuevo, las cuentas municipales del ejercicio de 1935.	699
Aldeanueva de Atienza, id. id.	689
Trijueque, id. id.	715
El Pobo de Dueñas, el repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual.	700
Fuencemillán, id. id.	700
Fuentelahiguera de Albatajes, id. id.	716
Aranzueque, el proyecto de presupuesto ordinario para el año actual.	701
El Pobo de Dueñas, el proyecto de presupuesto extraordinario para los gastos de arreglo de locales y adquisición de material para las escuelas.	701

Iniestola, el presupuesto ordinario para el corriente año. 695

Riofrío del Llano, las cuentas municipales y liquidación del presupuesto del ejercicio de 1935; el padrón de habitantes, y el recuento de ganadería. 691

Hortezuela de Océn, las relaciones de las dos secciones agrícola y forestal de que consta el registro fiscal de la riqueza rústica del término. 693

Villel de Mesa, el recuento general de ganadería para 1937. 711

Sotodosos, id. id. 711

Torremochuela, id. id. 711

La Miñosa, id. id. 711

El Sotillo, id. id. 711

Casa de Uceda, id. id. 719

Alpedrete de la Sierra, id. id. 719

Fuencemillán, id. id. 719

Fuentenovilla, las cuentas municipales de los años 1931, 32, 33 y 34, y el padrón de habitantes. 714

Olmedillas, el padrón de habitantes y la ordenanza del repartimiento general de utilidades del año actual. 712

Taragudo, las cuentas municipales del ejercicio de 1932. 721

Juzgados municipales

GUADALAJARA

Don Ramón Ortega y Ortega, Juez municipal Letrado de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a don José Sanz y Sanz, Procurador de los Tribunales de esta Capital, en nombre y representación de D. Gregorio Abajo Andradas, de esta vecindad, de la suma de cuatrocientas seis pesetas cincuenta céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales a que fué condenado don Ponciano Gómez Prado, también de esta vecindad, se sacan a la venta en pública y última subasta, por ser la tercera, los bienes embargados a dicho deudor y que son:

	Pesetas
Un aparato de radio «La voz de su amo», valorado en doscientas pesetas.....	200
Una cafetera marca «Exprés», para cuatro servicios, de la casa Vázquez de Sal, valorada en mil pesetas.....	1000
Total valor.....	1200

La indicada subasta, por ser tercera, saldrá sin sujeción a tipo y se celebrará en este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales, el día 18 del actual, a las doce horas; debiendo advertir que para tomar parte en ella habrá de hacerse sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual al diez por ciento del valor en que han sido tasados dichos bienes embargados y exhibir la cédula personal corriente.

Dado en Guadalajara a tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Ramón Ortega.—Ante mí: Luis Abella y Vera. 706

VILLARES DE JADRAQUE

Don Nemesio Llorente del Olmo, Juez municipal de Villares de Jadraque.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento ejecutivo seguido a instancia de Santiago, Claudio y Justo Llorente Cuenca, Florencio Llorente del Olmo, Santiago Cuenca del Castillo, Juan Llorente y Llorente y Luis García Lozano, de esta vecindad, contra Pedro Cerrada Domingo, vecino de Espinosa de Henares, sobre pago de quinientas cuarenta pesetas, gastos y costas, se sacan a pública subasta por término de diez días, las fincas que se describirán, embargadas como de la propiedad del deudor, habiéndose señalado para el remate el día veintitrés del actual, a las catorce horas, en la Audiencia de este Juzgado, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de las fincas; debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 de la tasación de las fincas que se subastan en un solo lote, y que la falta de título de propiedad habrá de suplirlo a su costa el rematante.

Pesetas

- Una finca a cereales en término de este pueblo y pago de la Fresnera, de 10 áreas 35 centiáreas; linda al Este arroyo, Sur Paulino del Olmo, Oeste Esteban Cuenca y Segundo Llorente y Norte Claudio Llorente, valorada en ciento cuarenta pesetas. 140
- Otra finca huerto en los de la Poza, de un área 29 centiáreas; linda al Este barranco, Sur Estaquio Cerrada, Oeste Juan Llorente y Norte Nemesio Llorente, valorada en ciento veinticinco pesetas. 125
- Otra finca en Silla Caída, de 5 áreas 17 centiáreas; linda al Este, Oeste y Norte yermo y Sur Estaquio Cerrada, valorada en ochenta pesetas... .. 80
- Otra finca en la Encinilla, de 7 áreas 76 centiáreas; linda al Este y Sur yermo, Oeste Gerardo Llorente y Norte Paulino Perucha, valorada en setenta y cinco pesetas..... 75
- Otra finca en la Fresnera, de 2 áreas 58 centiáreas; linda al Este yermo, Sur Genara Llorente, Oeste arroyo y Norte Timoteo Llorente, valorada en setenta y cinco pesetas.. 75
- Otra finca huerto en la Vega, de un área 29 centiáreas; linda al Este Celestino Llorente, Sur ladera del río, Oeste Estaquio Cerrada y Norte yermo, valorada en cincuenta pesetas 50
- Otra finca en los Aces del Val, de 5 áreas 17 centiáreas; linda al Este Juan Llorente, Sur colada, Oeste camino de Zarzuela y Norte Juliana Perucha, valorada en cuarenta y cinco pesetas..... 45
- Otra finca en el Robledillo, de 5 áreas 17 centiáreas; linda al Este, Oeste y Norte yermo y Sur Celestino Llorente, valorada en treinta y cinco pesetas 35

- Otra finca en la Solana, de 3 áreas 87 centiáreas; linda al Este Juliana Perucha, Sur barranco, Oeste Timoteo Llorente y Norte yermo, valorada en veinticinco pesetas..... 25
 - Otra finca en los Arrenes, de 7 áreas 76 centiáreas; linda al Este, Sur y Oeste yermo y Norte Estaquio Cerrada, valorada en doce pesetas 12
 - Otra finca en el Calzadizo, de 3 áreas 87 centiáreas; linda al Este colada, Sur y Norte Gerardo Llorente y Oeste Francisco Llorente y Llorente, valorada en quince pesetas... 15
 - Otra finca en los Corrales, de 5 áreas 17 centiáreas; linda por sus cuatro aires yermos, valorada en diez pesetas..... 10
- Valor total..... 687

Dado en Villares de Jadraque a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y seis. —Nemesio Llorente. Ante mí: El Secretario habilitado, José Garcés. 723

Juzgados de instrucción

BRIHUEGA

Por la presente se cita al gitano Angel Muñoz, padre de la niña Soledad Muñoz Gabarri, que resultó muerta en el pueblo de Atanzón el día 7 de Febrero último, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, puede mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización del perjuicio causado.

Brihuega 6 de Marzo de 1936. — El Secretario judicial, Ramón G.^a Romeu. 725

Anuncios no oficiales

FIBROCEMENTOS CASTILLA S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 51 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, Francisco Cuesta, número 5, el día 30 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, debiendo los señores accionistas, para tomar parte en ella, llenar los requisitos previstos en el artículo 42 de los citados Estatutos.

Guadalajara 6 de Marzo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Taberné.—El Consejero Secretario, Antonio Moscoso.